

RESOLUCION No. 92-1-3-1-

1122

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

RESUELVE:

QUE el 11 de mayo de 1992 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía "NOPERTI COMPAÑIA LIMITADA N.C. LTDA.", EN LIQUIDACION;

QUE los señores Ela Longaver Vda. de Marcovici y Nicolás Alejandro Marcovici Longaver en sus calidades de Presidenta y Gerente General, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del doctor Vladimir Villalba Paredes han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación, de la Intendencia de Derecho Societario, mediante Memorando No. IDS-DL-92-668 de 17 de julio de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989; ratificadas mediante Resolución No. ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía "NOPERTI COMPAÑIA LIMITADA N.C. LTDA", EN LIQUIDACION; b) La prórroga de plazo de duración; y, c) La reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento del Liquidador señor Nicolás Marcovici Longaver.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de amplia circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución en el libro de actas de la Superintendencia de Compañías, en la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.

En fe de lo cual, el Jefe de la Superintendencia de Compañías, en su calidad de Notario, ha firmado y sellado la presente Resolución en la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del Ecuador, en su calidad de Notario, en virtud de la autorización pública de 6 de octubre de 1971 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, prorroga el plazo de duración, y reformar sus estatutos mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución, y no tiene lugar la anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

COMPLACIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. PARA Y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

20 JUL 1992

JOSE MARTA BORJA GALLEROS

VCV/mac
Exp. 11742-71

M A Z O M: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución que antecede, tomé nota al margen de la matriz número cuatrocientos noventa y cinco bis, celebrada ante mí, el once de mayo de este mismo año, sobre la aprobación de la reactivación, prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía **NOPERTI COMPANIA LIMITADA N. C. LTDA.** Quito, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos.--

El Notario,



Dr. Adolfo Benítez Pozo
NOTARIO - ABOGADO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 112 del registro Industrial, tomo 24.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1452 del registro Mercantil, de quince de octubre de mil novecientos setenta y uno, a fs. 1071, tomo 102.- Se fijó un extracto designado con el número 1143.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma.- Quito, a veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



El presente es un extracto de la resolución número 112 de la Secretaría de Comercio, emitida el día veintitrés de julio de mil novecientos noventa y dos, en virtud de la cual se inscribió la presente resolución en el registro Industrial, tomo 24, número 112, y se tomó nota al margen de la inscripción número 1452 del registro Mercantil, de quince de octubre de mil novecientos setenta y uno, a fs. 1071, tomo 102. Se fijó un extracto designado con el número 1143. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma. Quito, a veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y dos.

Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

